

INFORME DE COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2013

A los Señores Socios de:

FAST TECH S.A.

En cumplimiento a expresas normas legales y estatutarias, en especial a las publicadas por la Superintendencia de Compañías, presento a ustedes el siguiente Informe de Comisario correspondiente al ejercicio 2012.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que he juzgado necesario investigar. Así mismo, he revisado el Balance General de la Compañía FAST TECH S.A., al 31 de diciembre 2012 y los correspondientes Estados de Resultados, y al finjo de efectuar por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales precedo a rendir este informe.

1.- Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

En mi opinión, la Administración de la compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

2.- Comentarios sobre los Procedimientos de Control Interno de la Compañía.

El sistema de control interno contable de la Compañía FAST TECH S.A., tomando en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran adecuadamente para permitir la preparación de sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF PYMES" y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Debo mencionar que debido a la Resolución N° 08-1-PSC-2010 Artículos Primero y Segundo del 20 de noviembre del 2008, emitida por la Superintendencia de Compañías, ha designado al año 2011 como año de transición de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF PYMES", debiendo constituir la Compañía FAST TECH S.A., el cronograma de aplicación obligatorio, así como ser inspeccion y conciliación en el Patrimonio de la misma.

3.- Diferencia sobre las disposiciones contenidas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el total cumplimiento de las disposiciones incluidos en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto no he llegado a mi conocimiento de alguna situación la cual debiera ser informada.

4.- Resumen de Políticas Contables Significativas

Compañía FAST TECH S.A., está constituida en el Ecuador en Quito y su actividad principal está de la venta al por mayor y menor de miniservicios y accesorios, equipos para la industria, el comercio y el transporte. Maquinarias, repuestos para combustible y GLP y construcción de edificios prefabricados.